

QUILMES, 30 SET 2010

VISTO el Expediente N° 827-0126/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Leonardo Daniel Sosso, DNI N° 32.317.602.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en cláusula primera del contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.420,00).

Que a fs. 75 consta la imputación presupuestaria correspondiente para afrontar la contratación en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 629/10 obrante a fs. 79.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Leonardo Daniel Sosso, DNI N° 32.317.602, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.420,00).

00764

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago del monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

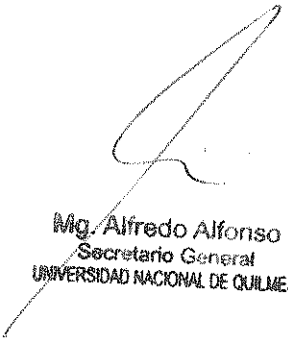
ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.04.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00764

UNQ
es



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Septiembre de 2010, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Lugones Gustavo, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora/ el señor **SOSSO, Leonardo Daniel**, D.N.I. N° 32.317.602, CUIT N° 20-32317602-8, con domicilio en la Calle Río Gallegos N° 310, de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la realización de tareas de inscripción de alumnos y confección de legajos del tercer trimestre de la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades de la Secretaría de Posgrado.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el Expediente 827-0126/2010.

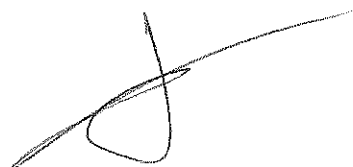
TERCERA: El plazo se lo estipula desde el 22 de Septiembre hasta el 22 de Noviembre de 2010. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 4.420,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos veinte con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas por un monto de \$ 2.210,00.- (Pesos dos mil doscientos diez con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los ocho (8) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



LEONARDO SOSSO
DNI: 32 317.602



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes